

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE
BELLAVISTA**

**RESOLUCIÓN No. 019-GADPB-2026
APROBACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
PERÍODO 2025**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la participación ciudadana constituye un principio fundamental en la gestión pública y que las autoridades deben rendir cuentas de manera transparente y accesible;

Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana dispone que la rendición de cuentas es un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, mediante el cual las autoridades informan y se someten a evaluación de la ciudadanía respecto de su gestión y administración de recursos públicos;

Que, el artículo 208 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promover e impulsar mecanismos de control social y rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público;

Que, la comisión encargada de la evaluación de la gestión institucional elaboró el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2025, el cual contiene información sobre las acciones ejecutadas, el uso de los recursos públicos y la atención a las demandas ciudadanas recogidas durante la consulta ciudadana realizada en la Fase 1 del proceso;

Que, en sesión de fecha 28 de abril de 2026, la Comisión Técnica de Rendición de Cuentas analizó el referido informe, verificando su alineación con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), el Plan Operativo Anual (POA), el Presupuesto Participativo y el Plan de Gobierno;

Que, es necesario aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista, para su difusión pública y presentación a la ciudadanía conforme a la normativa vigente;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Informe de Rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Bellavista correspondiente al período fiscal 2025, en cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 2.- Disponer la publicación del informe aprobado en los canales oficiales del GAD Parroquial, incluyendo la página web institucional y redes sociales, garantizando el acceso de la ciudadanía a la información pública.

ARTÍCULO 3.- Remitir el informe aprobado a la Asamblea Ciudadana Local y a la Instancia de Participación Ciudadana, al menos quince (15) días antes de la deliberación pública, conforme a la metodología establecida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS).

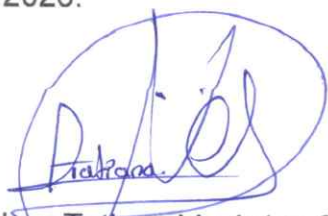
ARTÍCULO 4.- Convocar a la ciudadanía a participar en la deliberación pública, garantizando espacios de diálogo y análisis del Informe de Rendición de Cuentas.

La deliberación pública se llevará a cabo una vez que se cuente con el visto bueno y la constancia de recepción del informe por parte de la ciudadanía. En caso de no existir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el proceso avanzará automáticamente a la fase de deliberación.

ARTÍCULO 5.- Encárguese a la Secretaría del GAD Parroquial Rural de Bellavista la notificación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los canales oficiales del GAD.

Dado y firmado en la parroquia Bellavista, a los 04 días del mes de mayo del año 2026.



Ing. Tatiana Verónica Calva Reyes
**PRESIDENTA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE BELLAVISTA**

